

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2012-MPMN

Moquegua, 18 de Septiembre de 2012

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en Sesión Ordinaria del 26-07-2012, el Dictamen N° 009-2012-CODUIO/MPMN de Registro N° 21100-2012 de fecha 24-07-2012, sobre Gestión de Transferencia del Terreno Urbano de propiedad del Estado e inscrito en SUNARP a nombre de la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI con Código P08009707, ubicado en el Centro Poblado de "San Antonio" con la calificación de Uso de Comercio, a favor de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública con Código SNIP N° 48569.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Artículo 60° de la Ley 27972, señala que el Gobierno Nacional a petición de las Municipalidades, puede transferir las tierras eriazas, abandonadas y ribereñas que se encuentren en el territorio de su jurisdicción y que requiera para sus Planes de Desarrollo;

Que, el Artículo 61° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la petición de Adjudicación de Tierras al Estado se aprueba por el Concejo Municipal, para si o para la Municipalidad de Centro Poblado que lo requiera;

Que, con fines de ejecutar el Proyecto de Inversión Pública "Creación de los Servicios de Comercialización de Alimentos de Consumo Directo en el Centro Poblado San Antonio, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua" con Código SNIP N° 48569, se ha solicitado a COFOPRI mediante el Oficio N° 1675-2011-A/MPMN del 19-10-2011 y reiterado con Oficio N° 01966-2011-A/MPMN de fecha 22-11-2012, la gestión de transferencia del Terreno Urbano de propiedad del Estado, con un área de 4,041.05 m2. y con un perímetro de 261.23 ml. ubicado en la Manzana A8, Lote 1 del Asentamiento Humano Pampas de San Antonio Sector B del Centro Poblado de "San Antonio" del Distrito de Moquegua, Provincia "Mariscal Nieto" del Departamento de Moquegua e inscrito en SUNARP con Código de Predio P08009707 a nombre de la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Gestión de Transferencia del referido Predio Urbano con fines de Inversión Pública, para la Ejecución del mencionado Proyecto;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por la Ley 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 del 26-05-2003 y Ley 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 26-07-2012;

ACORDÓ:

1°.- Aprobar el Dictamen N° 009-2012-CODUIO/MPMN de Registro N° 21100-2012 de fecha 24-07-2012, emitido por la "Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano, Infraestructura y Obras" de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", sobre Gestión de Transferencia del Terreno Urbano de propiedad del Estado, con un área de 4,041.05 m2. y con un perímetro de 261.23 ml. ubicado en la Manzana A8, Lote 1 del Asentamiento Humano Pampas de San Antonio Sector B del Centro Poblado de "San Antonio" del Distrito de Moquegua, Provincia "Mariscal Nieto" del Departamento de Moquegua, para ejecutar el Proyecto de Inversión Pública con Código SNIP N° 48569.



2°.- Solicitar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la Transferencia del Terreno Urbano del Estado con un área de 4,041.05 m2. y con un perímetro de 261.23 ml. ubicado en la Manzana A8, Lote 1 del Asentamiento Humano Pampas de San Antonio Sector B del Centro Poblado de "San Antonio" del Distrito de Moquegua, Provincia "Mariscal Nieto" del Departamento de Moquegua, a favor de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", con las medidas y colindancias que se detallan a continuación:

Área : 4,041.05 m2.
Perímetro : 261.23 ml.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

FRENTE : 48.20 ml., con la Avenida "Mariano Lino Urquieta".

DERECHA : 80.10 ml., con la Avenida "San Bernabé".

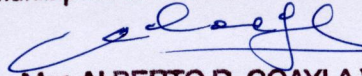
IZQUIERDA: 80.23 ml., con el Programa Municipal de Vivienda Pampas de San Antonio

FONDO : 52.70 ml., con la Calle 47.

3°.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial y a las Áreas competentes de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", la ejecución del presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

